DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO № 425

SAN SALVADOR, MARTES 1 DE OCTUBRE DE 2019

NUMERO 183

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ACUERDO No. 410.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ.

Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 159 y 162 de la Constitución de la República; 7, 17, 28 y 2-42-A, letra B) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Nombrar, a partir de esta fecha. Viceministro de Operaciones en Salud, al Doctor Francisco José Alabi Montoya.

El Doctor Alabi Montoya deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ.

Presidente de la República.

MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA.

Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

DIARIO OFICIAL

DIRECTOR AD-HONOREM: Victor Manuel Portillo Ruiz

TOMO Nº 424

SAN SALVADOR, LUNES 8 DE JULIO DE 2019

NUMERO 126

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Aris. 21. 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

4

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 424

ACUERDO No. 166,-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ.

Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 159 y 162 de la Constitución de la República y 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Nombrar, a partir de esta fecha, como Viceministro de Salud, a CARLOS GABRIEL ALVARENGA CARDOZA.

El Doctor Alvarenga Cardoza, deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mi, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de julio de dos mil diecinueve.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ.

Presidente de la República.

MARIO EDGARDO DURAN GAVIDIA.

Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

DIARIO OFICIAL

DIRECTOR: Tito Antonio Bazan Velasquez

TOMO Nº 423

SAN SALVADOR, SABADO 1 DE JUNIO DE 2019

NUMERO 100

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

2

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 423

Ministro de Hacienda ad-honórens:

Nelson Eduardo Fuentes Menjivar

Ministra de Economia:

Maria Luisa Hayem Breve

Ministra de Educación, Ciencia y Tecnologías.

Carla Evelyn Hanania de Varela

Ministro de la Defensa Nacional:

René Francis Merino Monroy

Ministro de Trabajo y Previsión Social.

Oscar Rolando Castro

Ministro de Agricultura y Ganadería.

Pablo Salvador Anliker Infante

Ministra de Salud:

Ana del Cannen Orellana Bendek

Ministro de Obras Públicas, Transporte

y de Vivienda y Desarrollo Urbano:

Edgar Romeo Rodríguez Herrera

Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

Fernando Andrés López Larreynaga

Ministra de Turismo:

Morena Heana Valdez Vigil

Ministra de Cultura:

Succy Beverley Callejas Estrada

Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de sus cargos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día uno de junio de dos mil diccimieve.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ.

Presidente de la República.

MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA.

Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.